

## **AVISO NÚM. 2020-336** (7 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del cuatro (4) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00333-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 042 del 28/05/2020 expedido por el alcalde municipal de Maní- Casanare, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus Covid-19 y se dictan otras disposiciones. Se ordena aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de ese municipio del 01/06/2020 hasta el 01/07/2020, con las respectivas excepciones. Se prohíben los eventos de carácter público y el consumo de bebidas alcohólicas en espacios abiertos y establecimientos de comercio. Se incentiva el teletrabajo de entidades públicas y privadas. Se garantiza el servicio de transporte terrestre y fluvial. Se regula la actividad física entre otras actividades. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, los artículos 24, 44, 45, 46, 49, 95, 249 y 305 de la Constitución Política de Colombia. La ley 715 de 2001, la ley 1523 de 2012, la ley estatutaria 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00333-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmonare@cendoi.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general